MINISTERIO DE HACIENDA

18591

ORDEN de 12 de junio de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recurso número 20.420, interpuesto por «Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 6 de abril de 1978 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administraabril de 1978 por la Sala Segunda de 10 Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, número 20.420, promovido por «Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.», contra Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de abril de 1976, confirmatoria de la de 8 de marzo de 1975, por la que se dispuso el cese de los beneficios fiscales concedidos a la recurrente por Orden de 5 de gosta de 1982. agosto de 1963.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por 'Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.'', contra la Orden del Ministerio de Hacienda de siete de abril de mil tra la Orden del Ministerio de Hacienda de siete de abril de mil novecientos setenta y seis, confirmatoria de la de seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, por la que se dispuso el cese de los beneficios fiscales concedidos a la recurrente por Orden de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos las Ordenes recurridas por ser conformes a derecho. No hacemos expresa imposición de costas.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1978 — P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionicio Martínez Martinez

Ilmo. Sr. Director general de Tributos

18592

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de mayo de 1978 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, concedidos a la Empresa «Fibroquímica, S. A.», a favor de «Aicar, S. A.».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 27 de junio de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 15255, primera columna, última línea del primer parrafo de la ya mencionada Orden, donde dice: «contraídas por el anterior beneficio», debe decir: «contraídas por el anterior beneficiario».

18593

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimien-to de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-admi-nistrativo número 507.698.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 15086, primera columna, línea 8 del primer párrafo de la ya mencionada Orden, donde dice: «..., con fecha 31 de marzo de 1978, ...», debe decir: «..., con fecha 30 de marzo de 1978, ...».

18594

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales por la que se fijan las fechas del comienzo del cursillo de capacitación para ser designados Agentes de Aduanas (primer llamamiento de Madrid), convocado por la de 9 de noviembre de 1976, y del cursillo que tendrá lugar en Barcelona, así como el plazo para solicitar su participación en este último.

Ultimados los ejercicios de la prueba de aptitud previstos en la norma VII de la Resolución de esta Dirección General de 9 de noviembre de 1976, por la que se convocó el tercer cursillo de capacitación para ser designados Agentes de Aduanas, con ejercicio en todo el territorio nacional, procede citar a los aspirantes admitidos al primer llamamiento para realizarlo zarlo.

Ahora bien, con fecha 8 de febrero último, don Miguel Ribot Llavina, como primer firmante, junto con otros 47 aspirantes que figuran en la lista definitiva de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1978, han solicitado de este Centro directivo que para ellos se celebre el cursillo en Barcelona, fundándose en que es un grupo numeroso con residencia en dicha ciudad y, además, manifiestan que están dispuestos a sufragar cuantos gastos se ocasionen por dicha circunstancia por dicha circunstancia.

Habida cuenta de que la Escuela Oficial de Aduanas, encargada de la celebración del cursillo, contando con la colaboragada de la celebración del cursillo, contando con la colabora-ción del amplio número de funcionarios destinados en la Adua-na de Barcelona, puede disponer de los medios necesarios para desarrollar uno en aquella ciudad, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo si-

guiente:

1.º Se admiten al primer llamamiento del cursillo de capacitación para ser designados Agentes de Aduanas, a celebrar en Madrid, a los señores siguientes, comprendidos en los grupos que a continuación se citan:

Grupo VI.—Aspirantes acogidos al apartado seis del artículo 1.º de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966:

D.ª Elena Molet Portabella.
D.ª María del Carmen Pérez González.
D. Joaquín Beltrán de Heredia Oyarzábal.
D. Adolfo Casasús Cervera.
D. Sebastián Pla Colomina.

Grupo VI.1.—Aspirantes acogidos al apartado dos del artículo 1.º de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 (Apoderados de Agencias de Aduanas):

D. Alberto Llorente Sanz.D. Javier Molina Ferreiro.D. Juan Echeverria Gordoa.

D. José Angel Prego Carregal. D. Félix López Corral. D. Baudilio Marichal de León.

D.

11. 12. Guillermo Martínez Bidón.

14. D.

Pedro Larena Campos. José Luis Vidal Quintana. D. D. 16.

17.

19.

D. D. D. 22

25. 28.

29. 30.

José Luis Vidal Quintana.
José Berbén Lamarcha.
Alfredo Rodríguez Lago.
José García de Martitegui.
Federico Bergareche Abaigar.
José Ignacio Gardizu Alberráin.
José María Rodríguez Díez.
Enrique Mensión Sanjuán.
Santiago Lucas Prieto.
Alfonso María Echenique López.
José Manuel Cobo Sierra.
Juan Antonio de Arbaiza Churru 32.

Jose Manuel Cobo Sierra.
Juan Antonio de Arbaiza Churruca.
Antonio Martínez Martínez.
Francisco Linde Estevan.
Antonio Goytia Sarduy.
Enrique Soriano Gómez.
Manuel Vecino Zabalo.
José María Pérez Casero. 33. 34.

36. 37.

39. 40.

Román Habela Montero. 42.

José Luis Bonora Foix.' Ignacio Hernández Padrón 44.

47

Maximino Ballesteros Eslava. Arturo Rodríguez Mozo. Pedro Pelayo Sebastian de Erice de Aguilar-Amat.

51.

53.

55 58.

Amat.
D. Joaquín Navarro Sánchez.
D. Antonio Piqueras Parrilla.
D. Vicente Garay Lillo.
D. Joaquín de Haro Charlo.
D. Víctor Soler de Lara.
D. Juan Navarro Lillo.
D. Juan Carlos Cabrero Rodríguez.
D. Raimundo Daunis To

Grupo VI.2.—Aspirantes acogidos al apartado cinco del artículo 1.º de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 (Graduados universitarios y similares):

Gerardo Toro Ospital.

D.

Gerardo Toro Ospital.
Antonio Almagro Pita.
Francisco Uriguen Delclaux.
Gonzalo García-Miñaur González.
Ricardo Gómez García-Argüelles.
Enrique Reus Carbonell.

2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. D. D.

D. D. D.

10.

D.ª

14.

Enrique Reus Carbonell.
Alfonso Correa Gutiérrez.
Félix Falcón Alonso.
Enrique Fernández Vázquez.
Manuel Sánchez Lebón.
Antonio Viera Nevado.
Encarnación Pinilla Sanz.
Leopoldo Babot Vizcaíno.
Rafael Carlos Guisasola Ramos.
Santiago Luis Ciriza Ezcudía.
Miguel Marcos Noriega. 16.